



Pablo Ignacio Fernández Muñiz

**Consejería de Salud**

Calle Ciriaco Miguel Vigil, 9

33005 Oviedo, Asturias

En Oviedo, a 11 de Septiembre de 2020

Teresa Álvarez Álvarez, con D.N.I. 10872143C, Presidenta de la **Asociación Asturiana de Residencias de la Tercera Edad, Centros de Día y Ayuda a Domicilio (AARTE)** con CIF G33769977, tras la publicación de la *Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se define el procedimiento para la solicitud y gestión de peticiones para la realización de pruebas PCR para el diagnóstico de la COVID-19 (SARS-CoV-2) a personal ajeno al Servicio de Salud del Principado de Asturias en el marco de protocolos dirigidos a la prevención y contención de la propagación de la enfermedad* así como de la revisión de 03/09/2020 del “Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios”,

## EXPONE

En relación a las pautas de actuación en cribados recogidas en el Anexo I del Protocolo,

- en el apartado 15 se indica: *“En esta nueva fase, y siguiendo las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Sanidad, se **recomienda** realizar periódicamente pruebas PCR a los trabajadores de centros sociosanitarios que estén en contacto directo con residentes”.*
- En el anexo I, para la actuación en cribados, se indica: *“Tal y como refleja la Orden comunicada del ministro de sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por covid-19, se realizarán periódicamente pruebas PCR a los trabajadores de centros sociosanitarios que estén en contacto directo con residentes. En el momento actual se establece una periodicidad de 28 días. Será obligación del empresario coordinar dichas pruebas para que se realicen con las mayores garantías.”*
- En el apartado 17 se continúa recogiendo la realización de pruebas PCR a los trabajadores nueva incorporación y a las reincorporaciones tras ausencias de 7 días o más.

Por otra parte, en la Resolución de 01/09/20 se establece en el apartado 7 que el importe a facturar será el vigente en la fecha en que se realice la toma de muestra.

Es por ello que



## SOLICITAMOS

**Se exima del pago de las pruebas PCR a los centros** de atención de servicios sociales del Principado de Asturias, independientemente de su titularidad, entendiéndose que su realización es consecuencia de un problema de Salud Pública y se enmarca dentro de la estrategia de detección precoz de COVID-19, y que por tanto debe ser asumida por el Sistema de Salud Público, que es quien debe garantizar los medios y capacidades para el control de la pandemia, como así está haciendo el resto de Comunidades Autónomas, ya que no se trata de un riesgo inherente a los centros.

**Se modifique el punto 6.2.3 de la Resolución de 19 de junio, de Medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma**, sustituyendo la obligación de la disposición de al menos un 5% de plazas libres por la disponibilidad de un espacio alternativo adecuado para la realización de un aislamiento transicional.

Fdo. Teresa Álvarez Álvarez

Presidenta de AARTE